CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INNOVACIÓ I DESENVOLUPAMENT ECONOMIC ACTIU TORRENT S.A.U. Y BNI

En Torrent, a 4 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Ros Piles, con DNI 73747427C, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de INNOVACIÓ I DESENVOLUPAMENT ECONOMIC ACTIU TORRENT S.A.U, con domicilio en TORRENT, C/ Ramón y Cajal 1 y C.I.F. A98415870, en su nombre y representación.

Y de otra, D. José Luis Folgado Caselles, mayor de edad y provisto de DNI 25385096L, en nombre y representación de las mercantiles, Soluciones Estratégicas y Creativas para la Comunicación, S.L con NIF B97069033 constituida el 01/02/2001 por tiempo indefinido y con domicilio social en Calle Pintor Mariano Cruz,6, 46930 Quart de Poblet, Valencia, en su calidad de administrador, según consta en el Registro mercantil T 6826,L4130, F178, S8 , H V 76083, I/A 3 de fecha 30 de mayo de 2011, y Networking Desarrollo S.L con NIF B98629744, constituida el 08/04/2014 y con domicilio social en Plaza De La Creu 6 Bajo 46930 Quart de Poblet, Valencia, en su calidad de administrador, según consta en el Registro Mercantil T9787, L7069, F62 , S62, S8, H V 159282, I/A 1 de fecha 24 de abril de 2014, en su calidad de Director Ejecutivo de BNI para las dos regiones de BNI Huerta Valenciana y Valencia Norte y Castellón (HVA y CVN) bajo nombre y representación de éstas.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto asegurando cada parte que los poderes con que respectivamente actúan no han sido revocados ni limitados, y que son bastantes para obligar a sus representantes en virtud de este acto, y en esa representación.

EXPONEN:

1.- **Que INNOVACIÓ I DESENVOLUPAMENT ECONOMIC ACTIU TORRENT S.A.U, (en adelante IDEA'T),** es una entidad cuyo objeto es lograr eficiencia en la acción municipal en iniciativas y actividades tendentes a impulsar la economía y el empleo en el municipio de Torrent y entre cuyos fines se encuentra la promoción e impulso del desarrollo económico y social de Torrent, los proyectos e iniciativas de mejora de la prestación de servicios en general para la generación de riqueza y empleo y mejora de la calidad de vida en el municipio.

2.- Que IDEA'T viene desarrollando actuaciones y prestando servicios en relación con el fomento del emprendimiento y la consolidación empresarial, promoviendo iniciativas que incrementen la actividad emprendedora en nuestra ciudad.

3.- Que las mercantiles Soluciones Estratégicas y Creativas S.L y Networking Desarrollo S.L están constituidas y son representantes legales, en régimen de franquicia, de la Multinacional BNI (Business Networking Internacional Coporation) para las dos regiones franquiciadas:

a. Huerta Valenciana. (HVA)

b. Valencia Norte y Castellón. (CVN)

4.- Que BNI tiene entre sus objetivos contribuir, mediante el adecuado asesoramiento, a la implementación del método de Marketing por referencias de BNI mediante el uso de las TIC's en las empresas que quieran ser más competitivas comercialmente basándose en el Networking Profesional.

5.- Que es voluntad de las partes colaborar para facilitar y agilizar el proceso de difusión e información el tejido empresarial de Torrent sobre las opciones que disponen para poder solicitar la incorporación un grupo de BNI para desarrollar su estrategia comercial a través del Networking Profesional.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO.

El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre IDEA'T y BNI, a través de las dos mercantiles franquiciadas, para la realización de actividades de formación, asesoramiento e información sobre las ventajas del networking profesional mediante el uso eficiente y sostenible de las TIC's como instrumento para la consolidación y crecimiento empresarial, así como la difusión de los procesos de selección de vacantes de los grupos BNI.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El presente acuerdo se desarrollará mediante las siguientes modalidades:

Por el presente Convenio de Colaboración BNI se obliga a:

1.- Actividades de formación. BNI se compromete a realizar conjuntamente con IDEA'T, al menos, una jornada formativa anual bajo el formato de charla, ponencia o seminario, mediante su personal cualificado, y que versará sobre las ventajas del uso de las TIC's en el networking profesional a través de la red como herramienta comercial y su utilidad para consolidar y mejorar los negocios. La acción formativa estará destinada tanto a empresarios/as, dirigentes y/o responsables de empresas del municipio de Torrent como a las personas emprendedoras atendidas en IDEA'T.

Por el presente Convenio de Colaboración IDEA'T se obliga a:

2.- Difusión e información sobre disponibilidad de los grupos de BNI. IDEA'T se compromete a difundir mediante sus habituales canales de comunicación dirigidos al sector empresarial y de su página Web torrent.portaldelcomerciante.com , qué profesionales están siendo seleccionadas en distintos grupos de BNI, dando prioridad informativa a los grupo que estén ubicados en el municipio de Torrent, así como información especializada remitida por BNI y relacionada con el uso de las TIC's en el networking profesional, siempre y cuando haya sido validada previamente por el personal técnico de IDEA'T.

Las partes firmantes del Convenio, en el ámbito de sus competencias, se comprometen a establecer y mantener un sistema de información y gestión que facilite el suministro de información ante cualquier solicitud de información y/o necesidad que surja a algún empresario en relación al networking profesional como herramienta comercial y su utilidad para consolidar y mejorar los negocios.

TERCERA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Las actividades descritas tendrán carácter gratuito y no se exigirá presentación económica alguna ni a los receptores de los servicios ni a las partes firmantes en el presente convenio.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá vigencia de un año desde el día de su firma.

No obstante, si transcurrido el mencionado plazo el Convenio continuara siendo observado por las Partes, se considerará automáticamente prorrogado por un período de doce meses, y así sucesivamente. A este efecto, se establece un plazo de preaviso de un mes, para su extinción por denuncia unilateral.

Además de los supuestos previstos por la Ley, las Partes podrán resolver el Convenio, por el incumplimiento de lo pactado por cualquiera de ellas, que no haya sido enmendado en el plazo de treinta días, a contar desde la denuncia de este incumplimiento, formulada por la otra Parte, y también por desacuerdo insalvable sobre las condiciones aplicables en una prórroga.

El Convenio se resolverá, sin necesidad de preaviso, en el caso de que cualquiera de las Partes incurriera en algún supuesto de incompatibilidad, inhabilitación -incluso temporal- o bien por imposibilidad de ejercicio de las actividades contempladas en este Convenio, o si se le impusiera una sanción por infracción muy grave, en razón de la legislación especial a que esté sujeta.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES

En caso de que los servicios de BNI causaran molestias a los usuarios del servicio, por causa de interés público o supongan un desmerecimiento del buen nombre de IDEA'T, esta sociedad estará facultada para dejar sin efecto de forma inmediata el presente Convenio de colaboración, y sin que proceda derecho alguno de indemnización a favor de mercantiles Soluciones Estratégicas y Creativas S.l y Networking Desarrollo, así como tampoco a favor del Grupo BNI.

SEXTA.- DATOS PERSONALES

En el cumplimiento del presente convenio de colaboración, las mercantiles Soluciones Estratégicas y Creativas S.L. y Networking Desarrollo, en régimen de franquicia, de la multinacional BNI (Business Networking International Corporation), como proveedores de servicios de acciones formativas relacionadas con el networking empresarial, no podrán recabar datos personales de los usuarios de sus servicios al amparo del presente convenio para proceder a su tratamiento, sin recabar el consentimiento de los usuarios, comprometiéndose al cumplimiento de cuentas obligaciones le sean legalmente exigibles de acuerdo al tratamiento de los datos personales por las disposiciones en materia de Protección de Datos de Carácter Personal dejando en todo momento indemne a IDEA'T de cuantas reclamaciones, sanciones y demás pudieren derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte de las mercantiles Soluciones Estratégicas y Creativas S.L. y Networking Desarrollo de las mencionadas disposiciones.

SÉPTIMA.- LOGOTIPO Y MARCAS

El logotipo y/o marca de cada una de las partes es propiedad exclusiva de las mismas, y cualquier utilización en el marco del presente convenio requerirá la autorización previa y por escrito de cada una de ellas.

Todo tipo de publicidad o campaña de difusión del contenido el presente convenio deberá ser autorizado previamente por todas las partes, incluso aunque en la campaña no se utilice el logo y/o marca de alguna de las partes.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para velar por el adecuado desarrollo y consecución del objeto del presente Acuerdo de Colaboración, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por dos representantes de IDEA'T y dos representantes de BNI. Esta comisión de seguimiento se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes firmantes y tendrá las siguientes funciones:

- Discutir la interpretación del contenido del presente Acuerdo y su aplicación.
- Acercar posiciones a las cuestiones que puedan dar lugar a la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente acuerdo.
- Revisar e impulsar las acciones de difusión objeto del presente Acuerdo.
- Realizar la supervisión y seguimiento de las actividades y acciones contempladas en el objeto del presente Acuerdo y la valoración de los resultados.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Acuerdo y de su desarrollo.

NOVENA.- CESIÓN DEL CONVENIO

Las partes no pueden ceder, enajenar o subrogar en cualquier forma su posición en el presente Convenio de Colaboración a favor de ningún tercero sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte. Dicha autorización será igualmente precisa si la cesión contractual se produce como consecuencia de una fusión, reorganización u otra operación de la transmisión a otra persona jurídica de la totalidad de los activos de la parte contraria.

DÉCIMA.- RELACIÓN MERCANTIL ENTRE LAS PARTES

En ningún caso se presumirá de la firma de este documento o de la prestación de los servicios objeto del mismo la existencia de la relación laboral o mercantil alguna entre el personal de ambas partes, existiendo únicamente un acuerdo marco de colaboración entre ambas entidades.

idea't | AJUNTAMENT TORRENT
Innovació i desenvolupament econòmic actiu torrent sa
Calle Ramón y Cajal, 1 - 46900 - TORRENT (Valencia)
CIF A-98415876

Fdo. Jesús Ros Piles
Presidente del Consejo de Administración de IDEA'T

Fdo. José Luis Folgado Caselles
Representante BNI